



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 141-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 31 de Octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El Informe N° 229-2018-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N°2167-2018-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual proponen la modificación de Desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 243-2018 -EF, en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Informe N° 314 -2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155 -2017-ALC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que ascendió a Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles (S/.87'085,767.00).

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/. 87' 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 nuevo soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; estableciéndose en el artículo 9 de los citados Procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 70% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 30%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 243 -2018 -EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, por el Cumplimiento de las metas correspondiente al 31 de Julio del 2018, asignándole a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra la suma de S/ 2'439,297 (Dos millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles).

Asimismo que, mediante Memorandum N° 2167-2018-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite una propuesta para la incorporación de la transferencia de partidas por el Cumplimiento de las metas correspondiente al 31 de Julio del 2018, asignándole a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra la suma de S/ 2'439,297.00 (Dos millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles.

En tal sentido, mediante Informe N°229-2018-GPP/MDPP, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, propone la desagregación de los recursos transferidos en concordancia con el Decreto Supremo N° 243-2018-EF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 243-2018-EF, por el monto de Dos millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles (S/ 2'439,297.00); en el Presupuesto Institucional 2018 de la entidad, por el Cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos correspondiente al 31 de Julio del 2018, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro de Financiamiento 18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.B.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

ANEXO N°01

**DISTRIBUCION DE LA TRANSFERENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS 2018
DE LAS METAS CUMPLIDAS AL 31 DE JULIO 2018**

INGRESOS

Fuente Fin. / Rubro / Especifica detallada	Distribución de Ingresos
5 RECURSOS DETERMINADOS	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	2,439,297
T O T A L DE INGRESOS	2,439,297.00

GASTOS

Fuente. Financiamiento / Rubro / Cat.Pptal. / Actividad / Genérica de Gasto	Distribución de Gastos
5 RECURSOS DETERMINADOS	2,439,297
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,439,297
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	400,000
5.004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	350,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	350,000
5.004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	50,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1,250,000
5.004326 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	1,200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,200,000
5.004332 SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	50,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	30,000
5.001311 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	30,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,000
0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA	30,000
5.005868 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO	30,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	729,297
5.000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD	30,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,000
5.000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	249,297
2.3 BIENES Y SERVICIOS	249,297
5.000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000
5.001078 PROMOCION DEL COMERCIO	50,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
TOTAL DE GASTOS	2,439,297.00

